MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO NRO. 002 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NRO. 03-7-10036-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y CONVERGER IT SAS, CUYO OBJETO ES EL *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor coronel **FERNEY MARTÍN ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.901.950 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (E)**, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional "*por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios En La Policía Nacional De Colombia, y se dictan otras disposiciones*", y por la otra, el señor **EDICSON FERNEY PEREZ VELANDIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.073.502.068 de Funza (Cundinamarca), Subgerente de **CONVERGER IT SAS,** identificada con NIT. 901.271.387-5, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio nro. 002 de la aceptación de oferta 03-7-10036-26, previas las siguientes consideraciones:

a). Que el día 05 de junio de 2026, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, celebró la aceptación de oferta nro. 03-7-10036-26 de la empresa CONVERGER IT SAS, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*, por un valor de $ 30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.

b). que el 15 de julio de 2026, se realizó el MODIFICATORIO 001, en referencia a *"(...) la modificación al Contrato No. 03-7-10036-26, ajustando la GARANTIA UNICA Y SANCIONES debido a errores de digitación en el nro. 1.2 calidad del servicio y 1.3 calidad de los bienes (...)"*

c). Que mediante comunicación oficial nro. GS-2026-118987-DIJIN del 29 de julio de 2026, el señor teniente coronel WALTER ALEJANDRO LINARES GUERRA jefe Grupo Tecnologías de la Información, en calidad de supervisor del contrato, solicita al subgerente de CONVERGER IT SAS, lo siguiente "(...) *la presente adición se hace necesaria para atender oportunamente los nuevos requerimientos elevados al Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la DIJIN, relacionados con la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de red de datos de las instalaciones del Grupo de recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas (RACOI).* (...)" con el fin de adicionar al contrato antes mencionado, un valor de $15.000.000,00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA.

d). Que mediante comunicación oficial sin número, de fecha 30 de julio de 2026, el señor EDICSON FERNEY PEREZ VELANDIA, en calidad de Subgerente de CONVERGER IT SAS, informa lo siguiente: "(...) *en atención al oficio GS-2026-118987-DIJIN, mediante el cual se solicita concepto respecto a la adición del contrato de Prestación de Servicio No. 03-7-10036-26, cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Infraestructura de red de Datos de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol", nos permitimos manifestar que CONVERGET IT S.A.S. está de acuerdo con la adición propuesta por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MODENDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000), IVA incluido, para la vigencia 2026.*

Asimismo, certificamos que nuestra compañía cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida para atender dicha adición y continuar con la ejecución de las actividades contratadas (...)"

e). Que mediante la comunicación oficial nro. GS-2026-126528-DIJIN del 11 de agosto de 2026, la supervisión del contrato realiza la solicitud de autorización al señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, para adelantar la modificación en los aspectos antes mencionados.

f). Que el día 11/08/2026, el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL a través del Gestor de Documentos Policiales – GEPOL dispone "*Efectuar trámites correspondientes para adicionar el contrato por el monto solicitado y realizar un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato.*"

Como consecuencia de lo anterior, se pactan las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula -***VALOR*** – adicionando la suma de $15.000.000,00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA, quedando de la siguiente manera:

El valor para el presente contrato es la suma de $ 45.000.000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO, Incluido IVA
1	02-02-02-0006-007	GUTC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	10	1	$ 45.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 45.000.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111/96, los recursos se encuentran amparados mediante certificación de disponibilidad presupuestal nro. 8226 del 30 de abril de 2026, por el señor capitán Holmman Geovanny Díaz Molano Jefe Grupo Financiero y Presupuesto y el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 10826 del 12 de agosto 2026, expedido por el señor capitán Holmman Geovanny Díaz Molano Jefe Grupo Financiero y Presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para todos los efectos fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de $ 45.000.000, (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA)

CLÁUSULA SEGUNDA: en cumplimiento a lo dispuesto en para la garantía única y sanciones de la aceptación de oferta, el contratista se obliga a constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, ampliando los valores de los amparos.

CLÁUSULA TERCERA: las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: para el perfeccionamiento y ejecución de la presente Modificatorio Nro. 002 al contrato de prestación de servicios Nro. 03-7-10036-26, se requiere la firma de las partes y la aprobación de la Garantía Única.

Los demás apartes de la aceptación de oferta que no hayan sido objeto de modificación o aclaración, se mantienen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 18 AGO 2026

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Coronel **FERNEY MARTÍN ROMERO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

EL CONTRATISTA,

EDICSON FERNEY PÉREZ VELANDIA
C.C. nro. 1.073.502.068 Funza (Cundinamarca)
Subgerente de la empresa **CONVERGER IT SAS**
NIT: 901.271.387-5

Elaboró DP. ESTEFANI ARDILA VILLAMIL RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS	Revisó SI. EDGAR [illegible] SUCRI. [illegible]	Revisó ST. ANDREA [illegible] JEFE GRUPO CONTRACTUAL	Revisó MY. JOHANN [illegible] SUBTARGIA JOG	Revisó MY. [illegible] JEFE AREA [illegible]	Revisó TE. MAG. CRISTHIAN MAURICIO [illegible] JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA